

SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESPACIOS JUVENILES

Lic. Lucía Juárez Mejía
Mayo 2025

SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESPACIOS JUVENILES

Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
1.1 Presentación del problema: violencia en espacios juveniles urbanos	4
1.2 Justificación del tema: relevancia social, política y de derechos humanos	4
1.3 Objetivos generales y específicos del estudio	5
1.4 Preguntas de investigación	5
1.5 Delimitación conceptual, geográfica y temporal.....	6
1.6 Metodología y enfoque teórico	6
 2. Marco Conceptual y Teórico.....	 7
2.1 Definición de violencia juvenil en espacios urbanos	7
2.2 Seguridad humana y derechos de las juventudes	8
2.3 Prevención social de la violencia: enfoques contemporáneos	9
2.3.1 Prevención primaria, secundaria y terciaria	9
2.3.2 Modelos de "Seguridad Ciudadana" vs. "Seguridad Pública" en jóvenes	10
 3. Diagnóstico: Violencia Juvenil en la Ciudad de México	 10
3.1 Caracterización socioeconómica y territorial de la juventud.....	11
3.2 Tipologías de violencia en espacios juveniles.....	11
3.3 Factores de riesgo y vulnerabilidad	13
 4. Políticas Públicas y Programas de Prevención en la Ciudad de México ...	 14
4.1 Análisis de estrategias gubernamentales recientes	15
4.2 Evaluación crítica: impactos, limitaciones y brechas	16
4.3 Corresponsabilidad social: familia, escuela, comunidad y Estado	17

5. Derechos Humanos, Juventudes y Seguridad	18
5.1 Obligaciones estatales: prevención, protección y reparación.....	18
5.2 Principios rectores: participación juvenil, inclusión, no discriminación y perspectiva interseccional	20
5.3 Estándares internacionales aplicables.....	21
 6. Estudio de Casos en la Ciudad de México	 22
6.1 Buenas prácticas locales de prevención de violencia juvenil	22
6.2 Análisis de retos persistentes	24
 7. Propuestas para Fortalecer la Prevención de Violencia en Espacios Juveniles	 25
7.1 Diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.....	25
7.2 Integración efectiva de juventudes en la formulación de políticas.....	26
7.3 Nuevos mecanismos de protección en espacios digitales y físicos.....	27
7.4 Monitoreo social, rendición de cuentas y participación comunitaria	28
 8. Conclusiones	 30
 9. Referencias Bibliográficas	 33

SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESPACIOS JUVENILES

1. Introducción

1.1 Presentación del problema: violencia en espacios juveniles urbanos

En las últimas décadas, la violencia que afecta a las juventudes en contextos urbanos ha emergido como un fenómeno de creciente preocupación social, política y académica. Este problema no solo se manifiesta a través de agresiones físicas, sino que también abarca violencias simbólicas, psicológicas, estructurales e institucionales que limitan el pleno desarrollo de los derechos humanos de las personas jóvenes.

En particular, en entornos urbanos como la Ciudad de México —una de las metrópolis más grandes y complejas de América Latina— los espacios destinados para la socialización juvenil (escuelas, espacios públicos, centros comunitarios, entornos digitales, entre otros) se han visto crecientemente atravesados por dinámicas de exclusión, criminalización, estigmatización y exposición a diversas formas de violencia.

La violencia en espacios juveniles urbanos no puede entenderse como un fenómeno aislado ni meramente delictivo. Se configura como el resultado de múltiples factores estructurales: desigualdades socioeconómicas, falta de oportunidades educativas y laborales, urbanización desordenada, exclusión social, discriminación interseccional, y políticas públicas ineficaces o ausentes (Naciones Unidas, 2020).

La experiencia cotidiana de la inseguridad y el riesgo afecta de manera desproporcionada a jóvenes que habitan zonas periféricas, marginadas o históricamente excluidas, reproduciendo círculos de violencia y vulneración de derechos.

1.2 Justificación del tema: relevancia social, política y de derechos humanos

Abordar la seguridad y la prevención de violencia en espacios juveniles resulta no solo necesario sino urgente desde una perspectiva integral de derechos humanos. Las juventudes, reconocidas como sujetos plenos de derechos y agentes estratégicos de transformación social, requieren de condiciones de seguridad, respeto y participación efectiva para ejercer su ciudadanía de manera plena (INJUVE CDMX, 2023).

El análisis de este fenómeno es particularmente relevante en la Ciudad de México, donde las tensiones derivadas de la urbanización acelerada, la desigualdad social persistente y las brechas de acceso a derechos han configurado escenarios complejos de vulnerabilidad juvenil. De acuerdo con diagnósticos recientes, los jóvenes en la capital enfrentan riesgos diferenciados de victimización, estigmatización por parte de fuerzas de seguridad, y barreras de acceso a políticas públicas de prevención y protección (Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de CDMX, 2024).

Desde una perspectiva política, garantizar la seguridad en espacios juveniles implica fortalecer la gobernanza democrática, ampliar la participación activa de las juventudes en la formulación de políticas públicas y consolidar esquemas de prevención social de la violencia basados en la inclusión, la equidad y la justicia social.

1.3 Objetivos generales y específicos del estudio

Objetivo general:

- Analizar críticamente las dinámicas de violencia que afectan a las juventudes en espacios urbanos de la Ciudad de México, identificando sus factores de riesgo, las respuestas institucionales existentes y las oportunidades de fortalecimiento desde un enfoque de derechos humanos.

Objetivos específicos:

- Identificar y tipificar las principales formas de violencia que se presentan en espacios juveniles urbanos.
- Evaluar el diseño e implementación de políticas públicas de prevención de violencia juvenil en la Ciudad de México.
- Proponer estrategias de fortalecimiento institucional y comunitario que promuevan espacios seguros y protectores para las juventudes.

1.4 Preguntas de investigación

Pregunta principal:

- ¿Cuáles son las dinámicas, factores y condiciones que reproducen la violencia en espacios juveniles urbanos en la Ciudad de México, y cómo pueden fortalecerse las políticas públicas de prevención desde un enfoque de derechos humanos?

Preguntas secundarias:

- ¿Qué tipos de violencia afectan de manera específica a las juventudes en espacios urbanos?
- ¿Qué factores estructurales y contextuales agravan la exposición de las juventudes a la violencia en la Ciudad de México?
- ¿Qué mecanismos de prevención y protección existen actualmente y qué limitaciones presentan?
- ¿Cómo pueden incorporarse las voces juveniles en la construcción de políticas públicas de seguridad y prevención de violencia?

1.5 Delimitación conceptual, geográfica y temporal

Delimitación conceptual:

El estudio emplea una definición amplia de violencia juvenil que abarca no solo manifestaciones físicas y directas, sino también violencias estructurales (desigualdad socioeconómica, exclusión educativa), simbólicas (discriminación, estigmatización) e institucionales (abusos policiales, falta de acceso a la justicia).

Se asume la noción de "seguridad" no como mera ausencia de violencia, sino como garantía de entornos seguros, dignos y habilitantes para el ejercicio efectivo de los derechos humanos juveniles, siguiendo los postulados de la seguridad humana (ONU, 2020).

Delimitación geográfica:

El análisis se centrará en la **Ciudad de México**, incluyendo sus 16 alcaldías, considerando sus diversidades territoriales, socioeconómicas y culturales, y prestando especial atención a zonas de alta vulnerabilidad y exposición a dinámicas de violencia.

Delimitación temporal:

Se consideran datos, políticas y estudios comprendidos en el periodo **2018–2024**, dado que este ciclo comprende cambios significativos en materia de políticas públicas juveniles y programas de prevención de violencia a nivel local.

1.6 Metodología y enfoque teórico

Metodología:

El estudio adopta un enfoque **cualitativo y documental**, complementado con revisión crítica de literatura académica, análisis de políticas públicas locales y evaluación de informes de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Se incorporan estudios de caso de programas implementados en diversas alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de ejemplificar prácticas exitosas o identificar brechas persistentes.

Enfoque teórico:

El análisis se fundamenta en un **enfoque de derechos humanos** con perspectiva interseccional, reconociendo que la violencia que afecta a las juventudes se cruza con variables de género, clase social, etnicidad, discapacidad y diversidad sexual.

Además, se incorpora el paradigma de la **prevención social de la violencia** y de la **seguridad humana**, que desplaza la lógica punitiva tradicional para poner en el centro la dignidad, la agencia y la participación de las personas jóvenes.

Este enfoque permite no solo problematizar el fenómeno de la violencia juvenil, sino también construir propuestas de política pública que sean inclusivas, transformadoras y sostenibles.

2. Marco Conceptual y Teórico

El análisis de la seguridad y la prevención de la violencia en espacios juveniles urbanos requiere un marco conceptual sólido que permita comprender las múltiples dimensiones del fenómeno, evitando reduccionismos que lo circunscriban a perspectivas meramente delictivas o securitarias.

Este apartado se centra en delimitar las nociones fundamentales que orientarán la investigación: la violencia juvenil en contextos urbanos, el paradigma de la seguridad humana y su relación con los derechos de las juventudes, y los enfoques contemporáneos de prevención social de la violencia.

2.1 Definición de violencia juvenil en espacios urbanos

La violencia juvenil en entornos urbanos debe ser entendida como un fenómeno multidimensional que involucra tanto a jóvenes como sujetos que ejercen violencia como a jóvenes en calidad de víctimas. Esta violencia no se limita al ámbito delictivo, sino que abarca agresiones físicas, psicológicas, sexuales, simbólicas, institucionales

y estructurales que afectan el bienestar, la dignidad y el ejercicio de derechos fundamentales de las juventudes.

De acuerdo con ONU-Hábitat (2021), la violencia en espacios urbanos donde convergen juventudes puede adoptar diversas formas, tales como violencia en espacios educativos, violencia comunitaria, violencia ejercida por cuerpos de seguridad, violencia en el transporte público y violencia digital. Estas manifestaciones se ven agravadas por factores como la segregación espacial, la falta de oportunidades económicas y educativas, la precarización habitacional y la estigmatización de los jóvenes como potenciales agentes de inseguridad.

Asimismo, la conceptualización de la violencia juvenil debe incorporar una perspectiva estructural: no se trata solo de actos individuales de agresión, sino de procesos sociales que reproducen dinámicas de exclusión, discriminación y despojo. La violencia se convierte así en una expresión de las desigualdades urbanas y de la falta de políticas de inclusión y protección social eficaces (CEPAL, 2022).

En este sentido, hablar de violencia en espacios juveniles urbanos exige reconocer la intersección de factores como el género, la clase social, el origen étnico, la orientación sexual, la discapacidad y el territorio, que configuran experiencias diferenciadas de violencia y vulnerabilidad.

2.2 Seguridad humana y derechos de las juventudes

La noción de **seguridad humana**, propuesta inicialmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994 y retomada en agendas recientes de ONU-Hábitat (2021), supone un cambio de paradigma respecto a la seguridad tradicionalmente entendida como defensa del Estado frente a amenazas externas.

La seguridad humana pone en el centro a las personas y sus necesidades esenciales: la protección contra la violencia, la garantía de acceso a medios de vida dignos, la participación en la vida comunitaria y el respeto pleno a los derechos humanos.

Aplicar el concepto de seguridad humana a los espacios juveniles implica asumir que la seguridad de los jóvenes no puede reducirse a la ausencia de delitos. Requiere garantizar entornos que promuevan su desarrollo integral, protejan su dignidad y respeten su autonomía. De esta manera, la seguridad se vincula intrínsecamente con el ejercicio efectivo de derechos como el acceso a la educación, la salud, el trabajo digno, la participación política y la libre expresión cultural (CEPAL, 2022).

Desde el enfoque de derechos humanos, las juventudes no son vistas como un "problema" a gestionar o controlar, sino como **sujetos de derecho y agentes de transformación**. Reconocer su protagonismo implica garantizar mecanismos

efectivos de participación juvenil en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de seguridad y prevención de violencia.

Además, es fundamental considerar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos: respetar (no violar derechos), proteger (prevenir violaciones por parte de terceros) y garantizar (crear las condiciones estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos). En contextos urbanos, esto se traduce en políticas integrales que reduzcan las brechas de desigualdad, mejoren el acceso a servicios básicos y aseguren espacios públicos seguros e inclusivos para las juventudes.

2.3 Prevención social de la violencia: enfoques contemporáneos

La **prevención social de la violencia** constituye un campo de acción prioritario en las políticas públicas dirigidas a juventudes. A diferencia de las estrategias basadas exclusivamente en el control policial o el endurecimiento de sanciones, la prevención social busca actuar sobre los factores de riesgo estructurales y comunitarios que propician escenarios de violencia.

2.3.1 Prevención primaria, secundaria y terciaria

La prevención de la violencia puede clasificarse en tres niveles, cada uno con objetivos específicos:

- **Prevención primaria:** Se orienta a evitar que la violencia ocurra, interviniendo en las causas profundas. Incluye acciones como fortalecer la educación de calidad, ampliar oportunidades de empleo digno, promover la cohesión social, y mejorar el acceso a espacios públicos seguros y recreativos. En el caso juvenil, programas de fortalecimiento de habilidades para la vida, arte comunitario y educación para la paz son ejemplos relevantes.
- **Prevención secundaria:** Se dirige a poblaciones que ya presentan factores de riesgo o están expuestas a entornos violentos. Implica acciones focalizadas, como programas de mentoría, prevención de la deserción escolar, atención a adolescentes en conflicto con la ley y apoyo psicosocial a jóvenes en situación de calle.
- **Prevención terciaria:** Busca evitar la reincidencia en situaciones de violencia y propiciar procesos de reintegración social. Comprende intervenciones como programas de justicia restaurativa, apoyos de inserción laboral para jóvenes exprivados de la libertad, y acciones comunitarias de reconciliación y construcción de paz.

Este enfoque multiescalar reconoce que la violencia es prevenible y que la inversión en prevención primaria genera beneficios sociales y económicos a largo plazo, a diferencia de las estrategias reactivas centradas únicamente en la represión.

2.3.2 Modelos de "Seguridad Ciudadana" vs. "Seguridad Pública" en jóvenes

El debate entre los modelos de **Seguridad Pública** y **Seguridad Ciudadana** es central para entender las tensiones actuales en torno a la prevención de violencia juvenil.

- El modelo tradicional de **Seguridad Pública** prioriza la actuación de fuerzas policiales y militares para el mantenimiento del orden, considerando la seguridad como un asunto de control y represión. Desde esta perspectiva, los jóvenes —especialmente aquellos provenientes de contextos marginalizados— son frecuentemente tratados como "sospechosos" o "potenciales delincuentes", lo que agrava su estigmatización y vulneración de derechos (García, 2021).
- En contraste, el modelo de **Seguridad Ciudadana** enfatiza la participación activa de la sociedad civil, el fortalecimiento de los derechos humanos y la corresponsabilidad comunitaria en la construcción de entornos seguros. La seguridad ciudadana reconoce la centralidad de políticas sociales, educativas, culturales y de convivencia pacífica para la prevención efectiva de la violencia.

Adoptar un enfoque de seguridad ciudadana en el tratamiento de la violencia en espacios juveniles implica generar políticas que promuevan la confianza entre las juventudes y las instituciones públicas, fortalezcan la cultura de derechos humanos y desarrollen capacidades comunitarias de resolución pacífica de conflictos.

Como advierte la CEPAL (2022), los modelos de prevención exitosos en contextos urbanos latinoamericanos son aquellos que logran articular programas sociales, estrategias de convivencia ciudadana y reformas institucionales orientadas a la protección efectiva de derechos.

3. Diagnóstico: Violencia Juvenil en la Ciudad de México

La comprensión de las dinámicas de violencia que afectan a las juventudes urbanas en la Ciudad de México requiere un diagnóstico riguroso que articule información socioeconómica, territorial y de derechos humanos. Este apartado analiza las

condiciones estructurales en las que se desarrolla la vida juvenil, tipifica las principales manifestaciones de violencia que impactan los espacios juveniles, e identifica factores de riesgo y vulnerabilidad que profundizan los ciclos de violencia y exclusión.

3.1 Caracterización socioeconómica y territorial de la juventud

La juventud en la Ciudad de México —considerada en términos estadísticos como el grupo de entre 12 y 29 años de edad— representa aproximadamente el 26% de la población total de la capital (INEGI, 2023). Este segmento se caracteriza por una notable diversidad en términos de género, condición socioeconómica, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad territorial.

No obstante, dicha diversidad coexiste con profundas desigualdades. De acuerdo con el INEGI (2023), alrededor del 32% de los jóvenes en la capital se encuentran en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social, situación que se intensifica en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco.

El acceso a derechos esenciales presenta importantes brechas:

- El 15% de los jóvenes entre 18 y 24 años no estudian ni trabajan de manera formal ("ninis"), con tasas superiores en zonas de alta marginación (INEGI, 2023).
- El acceso a espacios públicos seguros, áreas verdes y centros culturales es limitado en diversas zonas periféricas de la ciudad, impactando la calidad de vida juvenil y su derecho al ocio, la cultura y la participación.

La fragmentación urbana, la segregación espacial y los procesos de gentrificación también afectan a las juventudes. Mientras en algunas alcaldías centrales se desarrollan entornos urbanos de alto valor económico, las periferias acumulan carencias estructurales que aumentan la exposición a dinámicas de violencia.

3.2 Tipologías de violencia en espacios juveniles

La violencia que experimentan las juventudes en la Ciudad de México adopta múltiples formas, que varían en intensidad, frecuencia, espacios de ocurrencia y agentes involucrados. De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2024) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM, 2022), las principales tipologías son las siguientes:

Violencia escolar

La violencia en entornos escolares sigue siendo un fenómeno persistente. Se expresa a través de:

- Acoso escolar (bullying), que incluye agresiones físicas, psicológicas y digitales.
- Violencia de género, con casos de hostigamiento y abuso sexual en planteles educativos.
- Exclusión y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, origen étnico o discapacidad.

Los registros del Consejo Ciudadano (2024) indican que el 28% de los jóvenes de secundaria y preparatoria reportan haber sufrido algún tipo de violencia en el entorno escolar en el último año.

Violencia comunitaria

Las juventudes que habitan zonas marcadas por alta conflictividad social enfrentan violencia comunitaria, manifestada en:

- Conflictos vecinales exacerbados por carencias de servicios básicos.
- Presencia de organizaciones criminales que reclutan o coaccionan a jóvenes.
- Disputas territoriales asociadas a economías ilícitas.

Este tipo de violencia no solo expone a los jóvenes a riesgos directos, sino que restringe su libertad de tránsito y participación comunitaria.

Violencia policial

La violencia institucional ejercida por cuerpos de seguridad pública constituye una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos juveniles.

Según datos de la CDHCM (2022), los jóvenes, especialmente hombres de sectores populares, son objeto frecuente de:

- Detenciones arbitrarias.
- Uso desproporcionado de la fuerza.
- Prácticas de discriminación racial o de perfilamiento basado en la apariencia.

Esta situación genera desconfianza hacia las instituciones y reproduce ciclos de criminalización de las juventudes.

Violencia intrafamiliar

La violencia en el seno familiar afecta de manera significativa a las personas jóvenes, particularmente en contextos de pobreza y exclusión.

Incluye:

- Violencia física, psicológica y sexual perpetrada por miembros del núcleo familiar.
- Abandono y negligencia.
- Restricción autoritaria del desarrollo individual.

Los datos del Consejo Ciudadano (2024) señalan que un 24% de los reportes de violencia intrafamiliar recibidos en la ciudad corresponden a casos que involucran a adolescentes o jóvenes como víctimas.

Violencia digital

La expansión de las tecnologías de la información ha abierto nuevos espacios de interacción, pero también de exposición a formas de violencia:

- Ciberacoso y amenazas.
- Distribución no consentida de imágenes íntimas (violencia digital de género).
- Discriminación y discursos de odio en plataformas digitales.

La violencia digital afecta particularmente a mujeres jóvenes, personas LGBTQ+ y jóvenes indígenas o afrodescendientes, profundizando patrones de exclusión y revictimización (CDHCM, 2022).

3.3 Factores de riesgo y vulnerabilidad

La exposición de las juventudes a dinámicas de violencia no puede comprenderse adecuadamente sin analizar los factores estructurales que incrementan su vulnerabilidad:

Desigualdad socioeconómica

La persistente brecha entre zonas de alta y baja concentración de riqueza en la Ciudad de México genera escenarios de exclusión y falta de oportunidades para amplios sectores juveniles.

El acceso desigual a la educación, al empleo formal y a servicios de salud mental exacerba los riesgos de exposición a contextos violentos y limita las capacidades de resiliencia social.

Exclusión social

Diversos grupos de jóvenes —indígenas, afrodescendientes, migrantes, jóvenes con discapacidad, jóvenes LGBT+— enfrentan múltiples formas de exclusión interseccional. Esta exclusión reduce su acceso a recursos de protección y oportunidades de participación, aumentando su exposición a violencias específicas.

Discriminación

La discriminación basada en estereotipos de género, apariencia física, origen territorial o nivel socioeconómico permea tanto las dinámicas comunitarias como la actuación de las instituciones de seguridad y justicia. La criminalización de las juventudes populares, expresada en prácticas como el perfilamiento racial, constituye una grave forma de violencia estructural.

Precarización urbana

La expansión de asentamientos irregulares, la falta de servicios públicos adecuados, la degradación ambiental y la ausencia de equipamiento comunitario incrementan las condiciones de inseguridad en los espacios donde las juventudes viven y se socializan.

La precarización del entorno urbano no solo propicia escenarios de violencia directa, sino que también obstaculiza el ejercicio pleno de derechos como el acceso a la cultura, la recreación y la participación democrática.

Este diagnóstico proporciona la base empírica necesaria para, en las siguientes secciones, analizar críticamente las políticas públicas existentes y proponer alternativas orientadas a la prevención y protección efectiva de las juventudes en la Ciudad de México.

4. Políticas Públicas y Programas de Prevención en la Ciudad de México

La atención a la violencia que afecta a las juventudes en contextos urbanos requiere no solo de diagnósticos certeros, sino de políticas públicas integrales que aborden los factores estructurales que originan y reproducen las violencias.

En la Ciudad de México, en los últimos años, se han implementado diversas estrategias gubernamentales orientadas a la prevención social de la violencia juvenil, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades, la apropiación del espacio público y el acceso a derechos.

Este apartado analiza críticamente algunas de las principales iniciativas recientes, sus impactos observados, así como sus limitaciones y brechas, subrayando la importancia de una corresponsabilidad efectiva entre los distintos actores sociales.

4.1 Análisis de estrategias gubernamentales recientes

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

Aunque de alcance federal, el programa **Jóvenes Construyendo el Futuro** (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México) ha tenido un impacto relevante en la Ciudad de México. Este programa busca ofrecer alternativas de formación laboral a jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, mediante su vinculación con tutores en empresas, organizaciones sociales o instituciones públicas.

- **Objetivo:** Reducir la exclusión social y económica de las juventudes mediante su inserción en actividades productivas, disminuyendo así su exposición a dinámicas de violencia y delincuencia.
- **Mecanismos:** Otorgamiento de becas mensuales y seguro médico por un periodo máximo de 12 meses.

Si bien su orientación principal es laboral, **contribuye indirectamente** a la prevención de la violencia juvenil al ofrecer opciones que fortalecen la autoestima, las habilidades sociales y las perspectivas de futuro de los jóvenes.

Programa Sendero Seguro

Sendero Seguro es una estrategia de seguridad pública de la Ciudad de México, implementada principalmente en las inmediaciones de planteles educativos de nivel medio superior y superior, con el objetivo de reducir riesgos de violencia y delitos hacia jóvenes estudiantes.

- **Objetivo:** Generar corredores seguros mediante la presencia de cuerpos de seguridad, mejoramiento de la iluminación pública, recuperación de espacios y acciones de cultura cívica.
- **Ámbitos de acción:** Colaboración interinstitucional entre Secretaría de Seguridad Ciudadana, Alcaldías, instituciones educativas y sociedad civil.

El programa reconoce que los trayectos cotidianos hacia las escuelas son espacios críticos de vulnerabilidad para las juventudes, en especial para mujeres jóvenes, quienes reportan mayores niveles de acoso y violencia sexual en el transporte y la vía pública.

Proyecto PILARES CDMX (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes)

PILARES CDMX es una de las apuestas más relevantes de política social en la capital en los últimos años, orientada a brindar espacios comunitarios gratuitos para el acceso a educación, cultura, formación laboral y recreación.

- **Objetivo:** Reducir las desigualdades sociales mediante el fortalecimiento comunitario y el empoderamiento de sectores tradicionalmente excluidos, especialmente jóvenes.
- **Componentes:** Talleres culturales, capacitación para el trabajo, apoyo a la educación básica y media superior, impulso a emprendimientos sociales y actividades deportivas.

Según datos del Gobierno de la Ciudad de México (2023), para finales de ese año se habían establecido más de 300 PILARES en diversas alcaldías, priorizando zonas de alta marginación.

Los PILARES constituyen no solo centros de acceso a derechos, sino espacios de socialización positiva que contrarrestan las dinámicas de violencia comunitaria y exclusión.

4.2 Evaluación crítica: impactos, limitaciones y brechas

Aunque los programas señalados han generado impactos positivos, su alcance y efectividad presentan importantes limitaciones que deben ser reconocidas para una lectura crítica.

Impactos positivos:

- **Jóvenes Construyendo el Futuro** ha ampliado las opciones de formación de jóvenes sin acceso a empleo o educación formal, con una cobertura significativa en zonas urbanas vulnerables.
- **Sendero Seguro** ha reducido algunos índices de victimización en rutas escolares específicas, aumentando la percepción de seguridad entre estudiantes (Gobierno CDMX, 2022).
- **PILARES** ha logrado democratizar el acceso a bienes culturales y educativos en sectores que históricamente carecían de infraestructura pública adecuada.

Limitaciones y brechas:

- **Fragmentación y desconexión interinstitucional:** Los programas operan en ocasiones de manera aislada, sin una estrategia de articulación integral que permita abordar la violencia juvenil desde una perspectiva sistémica y de derechos humanos (PNUD México, 2023).

- **Focalización insuficiente:** La cobertura no siempre alcanza a los jóvenes en situaciones de mayor riesgo, como aquellos vinculados a dinámicas de violencia organizada, migrantes, o juventudes LGBT+ discriminadas.
- **Débil participación juvenil:** Aunque algunos programas contemplan actividades participativas, la formulación y evaluación de políticas carece de mecanismos robustos de incidencia directa de las juventudes.
- **Enfoque de género y diversidad limitado:** Si bien existen acciones específicas, como módulos de atención a mujeres jóvenes en Sendero Seguro, aún persisten brechas en la incorporación plena de enfoques de género, interseccionalidad y diversidad en el diseño de políticas públicas juveniles.

Brecha territorial:

- Las alcaldías con mayores índices de violencia juvenil (Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tláhuac) requieren intervenciones aún más intensivas y contextualizadas, dado que el despliegue de programas sigue siendo desigual.

Brecha tecnológica:

- Los programas carecen en general de componentes robustos de prevención de violencia digital, una dimensión emergente crítica en la vida juvenil contemporánea.

4.3 Corresponsabilidad social: familia, escuela, comunidad y Estado

La prevención efectiva de la violencia en espacios juveniles no puede recaer exclusivamente en el Estado. Requiere de un enfoque de **corresponsabilidad** que articule a diversos actores sociales en una lógica de cooperación y co-construcción de entornos seguros.

- **Familia:** Constituye el primer espacio de socialización y protección. Las políticas públicas deben fortalecer la capacidad de las familias para brindar entornos afectivos, de respeto y apoyo, especialmente en contextos de violencia estructural o precarización.
- **Escuela:** Más allá de su función educativa, las escuelas deben ser espacios seguros, inclusivos y promotores de derechos humanos. La prevención de la violencia escolar y la formación en habilidades socioemocionales son componentes esenciales.

- **Comunidad:** Los entornos barriales, redes vecinales y organizaciones sociales son actores clave en la construcción de resiliencia comunitaria y en la vigilancia social de los derechos de las juventudes.
- **Estado:** Tiene la obligación primaria de respetar, proteger y garantizar los derechos de las juventudes, mediante políticas públicas integrales, basadas en evidencia y en enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad.

El fortalecimiento de esta corresponsabilidad exige políticas públicas que promuevan la participación activa de las juventudes, reconociéndolas como protagonistas de su propio desarrollo y de la construcción de una ciudad más justa, segura e inclusiva.

5. Derechos Humanos, Juventudes y Seguridad

La prevención de la violencia y la construcción de espacios seguros para las juventudes no son meras políticas de bienestar: constituyen **obligaciones jurídicas** derivadas del reconocimiento de las personas jóvenes como **sujetos plenos de derechos humanos**.

El enfoque basado en derechos impone deberes concretos al Estado y orienta la formulación de políticas públicas bajo principios fundamentales como la participación, la inclusión, la no discriminación y la interseccionalidad.

Este apartado expone el marco de obligaciones estatales, los principios rectores que deben guiar cualquier intervención en espacios juveniles, y los estándares internacionales aplicables.

5.1 Obligaciones estatales: prevención, protección y reparación

Los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como las normativas nacionales y locales, establecen que los Estados tienen tres obligaciones fundamentales en relación con los derechos de las juventudes:

Obligación de prevención

El Estado debe **prevenir** las violaciones a los derechos de las juventudes, generando entornos seguros y condiciones estructurales que minimicen los riesgos de violencia.

Esta obligación implica:

- Identificar factores de riesgo y actuar sobre ellos mediante políticas sociales, educativas y culturales.

- Promover campañas de sensibilización y formación en derechos humanos dirigidas tanto a jóvenes como a agentes estatales.
- Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, educación, cultura y recreación, especialmente en zonas marginadas.

La prevención exige anticipación y acción transformadora, no solo respuesta reactiva a incidentes de violencia (ONU, 2021).

Obligación de protección

El Estado tiene el deber de **proteger** a las juventudes frente a amenazas, agresiones o riesgos, tanto provenientes de agentes estatales como de actores privados.

Esto requiere:

- Diseñar e implementar sistemas eficaces de protección social y jurídica para jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Regular la actuación de cuerpos de seguridad pública bajo estándares de derechos humanos, evitando prácticas de criminalización y uso excesivo de la fuerza.
- Fortalecer mecanismos de denuncia accesibles, seguros y confidenciales para víctimas jóvenes de violencia.

La protección debe ser proactiva y diferenciada, reconociendo las distintas formas de violencia que afectan a subgrupos específicos de jóvenes.

Obligación de reparación

Cuando se produce una violación de derechos, el Estado debe garantizar el acceso a la **reparación integral**, que comprende:

- La restitución del derecho vulnerado.
- La compensación por los daños sufridos.
- La rehabilitación física, psicológica y social.
- La satisfacción y garantías de no repetición.

La reparación no solo es un acto de justicia, sino una condición indispensable para reconstruir la confianza de las juventudes en las instituciones democráticas (CIDH, 2022).

5.2 Principios rectores: participación juvenil, inclusión, no discriminación y perspectiva interseccional

La construcción de políticas públicas de prevención de violencia y promoción de la seguridad en espacios juveniles debe regirse por principios fundamentales que derivan del derecho internacional de los derechos humanos:

Participación juvenil

Las juventudes tienen el derecho a participar de manera activa, libre e informada en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas que afecten sus vidas (ONU, 2021).

La participación no debe entenderse como mera consulta simbólica, sino como un proceso genuino de **co-construcción** de decisiones, respetando la autonomía progresiva y reconociendo las capacidades políticas de las juventudes.

Instrumentos como la Observación General No. 25 del Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2021) subrayan que la participación juvenil es tanto un derecho en sí mismo como un medio para la realización de otros derechos.

Inclusión

La inclusión implica garantizar que todos los jóvenes —sin distinción alguna— tengan acceso efectivo a los beneficios de las políticas públicas, eliminando barreras de acceso físico, económico, social y cultural.

Una política de prevención de violencia verdaderamente inclusiva debe considerar las diversas realidades de las juventudes indígenas, afrodescendientes, migrantes, LGBT+, con discapacidad, de zonas rurales o urbanas marginadas.

No discriminación

El principio de **no discriminación** es transversal a todo el corpus de derechos humanos.

Los Estados deben adoptar medidas activas para erradicar la discriminación directa e indirecta que afecta a las juventudes, especialmente en el acceso a la justicia, la seguridad pública, la educación, la salud y el empleo.

La criminalización de la juventud popular, los perfiles raciales en operativos de seguridad, y la violencia institucional basada en género u orientación sexual constituyen violaciones graves a este principio (CDHCM, 2022).

Perspectiva interseccional

La interseccionalidad reconoce que las juventudes no viven su identidad de forma homogénea, sino en la interrelación de múltiples factores de desigualdad (género, raza, clase, discapacidad, orientación sexual, entre otros).

Aplicar una **perspectiva interseccional** significa diseñar políticas públicas que atiendan las múltiples formas y causas de violencia que se entrecruzan en las vidas de ciertos grupos de jóvenes.

La perspectiva interseccional es esencial para evitar respuestas uniformes que invisibilicen las necesidades específicas de los jóvenes más vulnerables.

5.3 Estándares internacionales aplicables

El marco jurídico internacional proporciona estándares claros que los Estados deben seguir para garantizar los derechos de las juventudes en materia de prevención de violencia y seguridad.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005)

Este tratado regional, ratificado por México, reconoce explícitamente a las personas jóvenes como sujetos titulares de derechos y establece compromisos para:

- Garantizar el derecho a la seguridad física y psíquica (artículo 11).
- Prevenir toda forma de violencia y promover el respeto a la dignidad juvenil.
- Asegurar la participación activa de las juventudes en la vida política, económica, social y cultural.

La Convención enfatiza la responsabilidad de los Estados en el diseño de políticas públicas integrales y participativas para las juventudes.

Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2021)

La Observación General No. 25 (2021) sobre los derechos de los niños en el entorno digital reconoce expresamente la necesidad de proteger a las juventudes frente a nuevas formas de violencia en espacios digitales, garantizando:

- El acceso seguro y equitativo a tecnologías digitales.
- La protección contra el ciberacoso, la explotación y la violencia sexual en línea.
- La promoción del empoderamiento digital y la alfabetización crítica juvenil.

Este estándar amplía la noción tradicional de seguridad juvenil, incorporando los desafíos emergentes de la era digital.

Estándares interamericanos (CIDH, 2022)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido principios clave para la protección de las juventudes en contextos de violencia urbana:

- Protección reforzada de grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- Obligación de investigar diligentemente toda violencia contra jóvenes.
- Necesidad de adoptar medidas de prevención estructurales que aborden causas profundas de exclusión y desigualdad.

La CIDH subraya que los Estados deben garantizar no solo la protección formal, sino también la protección sustantiva y efectiva de los derechos juveniles.

6. Estudio de Casos en la Ciudad de México

El abordaje de la violencia juvenil en contextos urbanos requiere no solo de análisis generales, sino también de la identificación de experiencias concretas que permitan comprender, desde un nivel territorial y comunitario, los avances y limitaciones en la prevención de violencias.

En este capítulo se presentan casos relevantes en alcaldías específicas de la Ciudad de México, destacando **buenas prácticas locales** que han mostrado resultados positivos, así como los **retos persistentes** que aún limitan la consolidación de entornos seguros y protectores para las juventudes.

6.1 Buenas prácticas locales de prevención de violencia juvenil

Diversas experiencias desarrolladas a nivel de alcaldías ofrecen ejemplos alentadores de intervención comunitaria orientada a la prevención de la violencia juvenil. A continuación, se presentan algunos casos relevantes:

Iztapalapa: "Caminos Seguros" y "Utopías"

En la alcaldía de Iztapalapa, una de las zonas históricamente más afectadas por índices de violencia y marginación, se ha implementado el programa **Caminos Seguros**, que consiste en:

- Identificación de rutas de alta incidencia delictiva en torno a centros educativos y deportivos.

- Intervenciones de urbanismo táctico: mejoramiento de iluminación, señalización, cámaras de videovigilancia, recuperación de espacios públicos.
- Participación activa de comités juveniles y vecinales en el monitoreo del entorno.

Complementariamente, el proyecto de las **Utopías** (Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y la Armonía Social) ha creado centros comunitarios multidisciplinarios que ofrecen:

- Espacios culturales, deportivos, educativos y recreativos.
- Acceso gratuito a talleres artísticos, oficios, actividades físicas y servicios de atención psicológica y médica.

Según evaluaciones realizadas por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM (2023), las Utopías han generado un aumento en la percepción de seguridad en sus zonas de influencia y una reducción de factores de riesgo asociados a violencia juvenil.

Gustavo A. Madero: Programas de prevención escolar y comunitaria

La alcaldía Gustavo A. Madero ha impulsado estrategias de prevención en espacios escolares mediante:

- Talleres de prevención de la violencia escolar, bullying y acoso sexual dirigidos a estudiantes de secundaria y bachillerato.
- Creación de brigadas juveniles de cultura de paz, integradas por jóvenes promotores de la no violencia.

Asimismo, se han fortalecido espacios comunitarios para juventudes mediante la instalación de centros de desarrollo comunitario con enfoque cultural y deportivo.

De acuerdo con datos del INJUVE CDMX (2023), los talleres escolares han contribuido a una disminución del 18% en reportes de violencia escolar en planteles intervenidos durante los dos años posteriores a su implementación.

Tláhuac: Fortalecimiento de redes comunitarias juveniles

Tláhuac, caracterizada por una combinación de zonas rurales y urbanas con desafíos específicos de violencia organizada, ha apostado por:

- La creación de redes juveniles comunitarias que promueven proyectos de emprendimiento social, arte urbano y agricultura comunitaria.
- Programas de fortalecimiento de habilidades socioemocionales y liderazgo juvenil en colonias de alta vulnerabilidad.

Estas iniciativas, acompañadas por organizaciones de la sociedad civil y apoyadas por programas del INJUVE CDMX, han mostrado resultados incipientes en la reducción de dinámicas de reclutamiento de jóvenes por grupos criminales en comunidades específicas.

6.2 Análisis de retos persistentes

A pesar de los avances logrados en experiencias locales, persisten retos estructurales y operativos que limitan el alcance y la sostenibilidad de las estrategias de prevención de violencia juvenil:

Saturación de programas

Un problema recurrente es la **saturación de programas** en zonas específicas, lo que genera una dispersión de esfuerzos y una falta de continuidad.

Diversos diagnósticos (UNAM, 2023) señalan que la coexistencia de múltiples programas, sin una coordinación interinstitucional adecuada, provoca:

- Duplicidad de acciones.
- Competencia entre iniciativas comunitarias.
- Fatiga social ante intervenciones poco articuladas.

La falta de una política pública integral que ordene, articule y garantice la complementariedad de los programas impide una respuesta estructural a la violencia juvenil.

Carencia de enfoques de género y diversidad

Muchos de los programas analizados carecen de una **incorporación sistemática del enfoque de género, diversidad sexual e interseccionalidad**.

- La violencia que afecta específicamente a mujeres jóvenes (acoso, violencia sexual, feminicidios) no siempre es abordada de forma diferenciada.
- Las juventudes LGBT+, jóvenes indígenas o con discapacidad enfrentan barreras adicionales que no son plenamente reconocidas en el diseño e implementación de acciones preventivas.

La ausencia de enfoques sensibles a las diversas identidades juveniles limita la eficacia de las estrategias, ya que invisibiliza vulnerabilidades específicas.

Violencia institucional persistente

Pese a los esfuerzos en prevención, **la violencia ejercida por cuerpos de seguridad pública** contra jóvenes, especialmente aquellos de sectores populares, sigue siendo una realidad preocupante.

- La criminalización basada en la apariencia o en la pertenencia territorial persiste como práctica común en operativos de seguridad.
- La falta de protocolos efectivos de actuación con enfoque de derechos humanos para cuerpos policiales juveniles genera desconfianza y revictimización.

La violencia institucional constituye no solo una violación directa a los derechos de las juventudes, sino también un obstáculo a su participación y confianza en las políticas públicas.

Brecha territorial

Aunque existen buenas prácticas locales, **la cobertura territorial es desigual**.

Alcaldías con alta incidencia de violencia juvenil, como Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Xochimilco, presentan déficits de infraestructura preventiva y de programas específicos, lo que genera "vacíos de protección" críticos para la garantía de los derechos de las juventudes.

7. Propuestas para Fortalecer la Prevención de Violencia en Espacios Juveniles

La construcción de espacios seguros y protectores para las juventudes urbanas en la Ciudad de México exige el tránsito de políticas fragmentadas y reactivas hacia estrategias integrales, proactivas y basadas en derechos humanos.

A partir del diagnóstico previo y de los estándares internacionales, se proponen líneas de acción orientadas a fortalecer la prevención de la violencia juvenil en sus múltiples manifestaciones, tanto en entornos físicos como digitales, bajo esquemas de corresponsabilidad social y con mecanismos efectivos de participación y rendición de cuentas.

7.1 Diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos

Para que la prevención de violencia juvenil sea efectiva y sostenible, es imprescindible que las políticas públicas:

a) Sean integrales y multicausales

La violencia juvenil no puede abordarse como un fenómeno aislado, sino como el resultado de múltiples factores estructurales (desigualdad, discriminación, exclusión territorial, violencia institucional).

Por ello, las políticas deben:

- Articular componentes educativos, laborales, culturales, comunitarios y de salud mental.
- Abordar de forma simultánea los factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios (BID, 2022).

b) Incorporen enfoques diferenciales

Las políticas deben diseñarse reconociendo la diversidad de las juventudes:

- Aplicar enfoques de género, interseccionalidad y pertenencia cultural.
- Reconocer y atender las vulnerabilidades específicas de jóvenes mujeres, LGBT+, indígenas, afromexicanos, migrantes y jóvenes con discapacidad.

c) Establezcan obligaciones claras y justiciables

Las políticas públicas deben definir derechos exigibles, no solo recomendaciones programáticas. Esto implica:

- Crear marcos normativos vinculantes a nivel local que garanticen la prevención y protección de juventudes.
- Incorporar mecanismos de acceso a la justicia, protección integral y reparación efectiva en caso de violaciones a derechos.

Una política basada en derechos humanos coloca la dignidad juvenil en el centro, superando visiones asistencialistas o securitarias tradicionales.

7.2 Integración efectiva de juventudes en la formulación de políticas

La participación juvenil debe pasar de ser consultiva a ser **protagónica y vinculante** en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas:

a) Creación de Consejos Juveniles Consultivos vinculantes

- Constituir Consejos Juveniles locales, electos de manera democrática, con facultades consultivas formales en el diseño de políticas de seguridad, prevención y juventud.

- Garantizar la diversidad en su composición (género, territorios, identidades culturales).

Estos Consejos deben tener voz activa en la definición de presupuestos participativos, planes de acción y estrategias de monitoreo.

b) Fortalecimiento de procesos de presupuestos participativos juveniles

- Destinar porcentajes específicos de los presupuestos participativos de las alcaldías para proyectos diseñados, implementados y evaluados por juventudes.

Esta medida fomenta la corresponsabilidad y el empoderamiento real de las juventudes en la transformación de sus entornos.

c) Formación en ciudadanía y derechos humanos para juventudes

- Impulsar programas de formación crítica en derechos humanos, participación ciudadana y cultura de paz desde edades tempranas, en escuelas, PILARES y espacios comunitarios.

Como destaca UNICEF México (2023), el empoderamiento cívico de las juventudes fortalece la resiliencia social frente a dinámicas de violencia.

7.3 Nuevos mecanismos de protección en espacios digitales y físicos

Dado que las violencias que afectan a las juventudes se manifiestan tanto en entornos físicos como digitales, es necesario crear mecanismos específicos de prevención y protección adaptados a ambas realidades:

a) Prevención de violencia digital

- Crear protocolos de actuación ante casos de violencia digital (ciberacoso, sextorsión, violencia de género en línea) con especial atención a jóvenes mujeres y población LGBT+.
- Impulsar campañas de alfabetización digital crítica que enseñen a jóvenes a identificar riesgos, proteger su información personal y ejercer sus derechos en entornos digitales.
- Establecer unidades especializadas de atención y denuncia accesibles para jóvenes víctimas de violencia en línea, con enfoque de derechos y no revictimizante.

b) Fortalecimiento de espacios físicos seguros

- Expandir proyectos de urbanismo táctico y recuperación de espacios públicos seguros para juventudes (iluminación, señalización, accesibilidad, infraestructura cultural y recreativa).
- Ampliar programas de "senderos seguros" que integren no solo vigilancia física, sino redes comunitarias de protección juvenil.
- Establecer zonas seguras (Safe Spaces) en espacios de tránsito juvenil como transporte público, escuelas, parques y centros culturales.

La protección integral requiere considerar los nuevos riesgos emergentes en la vida de las juventudes contemporáneas.

7.4 Monitoreo social, rendición de cuentas y participación comunitaria

La eficacia de las políticas de prevención depende en gran medida de la existencia de mecanismos robustos de **monitoreo social** y **rendición de cuentas**, que garanticen transparencia, evaluación continua y corrección de políticas basadas en la realidad territorial.

a) Observatorios ciudadanos de violencia y seguridad juvenil

- Crear Observatorios locales, integrados por juventudes, académicos, organizaciones sociales y autoridades, para:
 - Recopilar datos desagregados sobre violencia juvenil (por edad, género, territorio).
 - Monitorear la implementación de políticas y programas de prevención.
 - Emitir recomendaciones públicas basadas en evidencia.

Estos observatorios deben contar con independencia técnica y acceso libre a la información pública.

b) Indicadores de impacto con enfoque de derechos humanos

- Definir indicadores claros, medibles y basados en derechos humanos para evaluar el impacto real de las políticas de prevención (por ejemplo, reducción de victimización, aumento en percepción de seguridad, disminución de violencia institucional).

Los indicadores deben reflejar no solo datos cuantitativos de delitos, sino dimensiones cualitativas de seguridad humana.

c) Fortalecimiento de redes comunitarias juveniles

- Impulsar redes de participación juvenil en barrios, escuelas y espacios públicos que articulen proyectos de prevención, cultura de paz, mediación comunitaria y solidaridad social.

El fortalecimiento comunitario es un pilar para la sostenibilidad de cualquier estrategia de prevención de violencia juvenil.

8. Conclusiones

8.1 Recapitulación crítica de hallazgos principales

El análisis desarrollado a lo largo de este estudio permite afirmar que la violencia en espacios juveniles urbanos no es un fenómeno aislado ni meramente delictivo, sino una expresión compleja de desigualdades estructurales, exclusión social, precarización territorial y ausencia de políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos.

A partir del diagnóstico sobre la Ciudad de México, se constató que las juventudes se ven expuestas a múltiples formas de violencia —física, institucional, digital, simbólica y estructural— que afectan su desarrollo personal, su integridad física y emocional, y su participación en la vida social y democrática.

Estas violencias no se distribuyen de manera homogénea: afectan con mayor crudeza a juventudes de sectores populares, mujeres, personas LGBT+, indígenas, migrantes y jóvenes con discapacidad, lo que evidencia la urgencia de políticas con enfoque interseccional.

El análisis de las políticas públicas reveló avances relevantes, como la creación de espacios comunitarios (PILARES), programas de movilidad segura (Sendero Seguro) y estrategias de inclusión socioeducativa (Jóvenes Construyendo el Futuro), pero también importantes limitaciones: fragmentación institucional, falta de articulación territorial, ausencia de mecanismos de participación juvenil vinculante, y escasa sensibilidad de género y diversidad.

Las buenas prácticas localizadas en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero o Tláhuac muestran que, cuando se articulan estrategias territoriales, con participación comunitaria y voluntad política sostenida, es posible generar impactos positivos en la prevención de la violencia juvenil. Sin embargo, estas experiencias aún no configuran una política pública estructural, integral ni universalizable.

Finalmente, el marco de derechos humanos proporciona herramientas normativas y metodológicas que deben orientar la acción pública: las obligaciones estatales de prevención, protección y reparación; los principios de participación, inclusión y no discriminación; y los estándares internacionales que reconocen a las juventudes como sujetos políticos con agencia, voz y derecho a una vida libre de violencia.

8.2 Reflexiones sobre el papel estratégico de las juventudes en la seguridad urbana

Este trabajo también reivindica el **papel estratégico de las juventudes no solo como beneficiarias, sino como protagonistas en la transformación de las condiciones de seguridad urbana**. Las juventudes poseen capacidad de agencia, creatividad,

organización comunitaria y liderazgo en contextos adversos. No son únicamente víctimas o actores de riesgo, sino portadoras de proyectos alternativos de convivencia, justicia social y democracia radical.

Incorporar sus voces en los procesos de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas no es solo una exigencia ética o legal, sino una **condición de eficacia institucional**. Las estrategias de seguridad que no parten del conocimiento situado, cotidiano y plural de las juventudes tienden al fracaso o a la reproducción de estigmas y violencias institucionales.

En este sentido, construir una **seguridad humana juvenil** implica repensar los paradigmas clásicos de control y orden desde una lógica centrada en la dignidad, la igualdad, la diversidad y la justicia social. Las juventudes deben ser reconocidas como aliadas fundamentales en la prevención de la violencia y en la reconfiguración de los territorios urbanos como espacios de paz, inclusión y derechos.

8.3 Llamado a nuevas líneas de investigación y acción pública

A partir del presente análisis, se identifican al menos tres líneas estratégicas que deben ser desarrolladas con urgencia tanto en la agenda de investigación como en la planificación de políticas públicas:

a) Territorialización del conocimiento sobre violencia juvenil

Es imprescindible contar con **datos desagregados, actualizados y territorializados** sobre las distintas formas de violencia que afectan a las juventudes, especialmente en entornos urbanos. Se requieren sistemas de información pública que incluyan variables de edad, género, identidad, etnicidad y localización geográfica, con participación activa de las juventudes en la producción y análisis de dichos datos.

Asimismo, urge promover investigaciones cualitativas que recojan narrativas, experiencias y resistencias juveniles frente a la violencia, superando los enfoques estadísticos limitados o criminalizantes.

b) Construcción de políticas públicas co-creadas con juventudes

Se necesita avanzar hacia un **modelo participativo y co-creativo de formulación de políticas públicas juveniles**, en el que los jóvenes puedan incidir desde la definición de problemas hasta la evaluación de resultados.

Esto implica reformar los mecanismos de gobernanza local y sectorial para garantizar que la participación juvenil no sea simbólica ni secundaria, sino vinculante, representativa y permanente.

Las juventudes deben formar parte de los órganos de decisión, de los procesos presupuestales y de los espacios de monitoreo social de la acción estatal.

c) Articulación regional e internacional de experiencias

Frente a un fenómeno transnacional como la violencia juvenil en contextos urbanos, resulta crucial **construir redes de colaboración entre ciudades, organismos multilaterales, universidades y organizaciones juveniles**, que permitan compartir buenas prácticas, desarrollar modelos de prevención replicables y formular marcos comunes de intervención.

La Ciudad de México, como capital de uno de los países con mayor diversidad juvenil de América Latina, puede desempeñar un papel de liderazgo en el desarrollo de modelos innovadores de prevención desde una lógica de derechos humanos, justicia social y democracia participativa.

En suma, este trabajo reafirma que prevenir la violencia juvenil urbana en la Ciudad de México no es una cuestión de programas sectoriales ni de dispositivos de vigilancia, sino un desafío estructural, ético y político. Exige repensar las formas en que concebimos la seguridad, reconocer la dignidad y el protagonismo de las juventudes, y transformar la acción pública desde una perspectiva centrada en los derechos, la equidad y la participación activa.

Solo así será posible garantizar una ciudad más justa, segura y democrática para las generaciones presentes y futuras.

9. Referencias Bibliográficas

A. Informes de organismos internacionales y multilaterales

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2022). *Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: Avances, desafíos y aprendizajes*. Washington, D.C.: BID.

<https://publications.iadb.org/es/seguridad-ciudadana-en-america-latina-y-el-caribe>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2022). *Violencia, niñez y juventud en contextos urbanos*. Washington, D.C.: OEA.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinezJuventud.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2021). *Observación General No. 25 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos de los niños en relación con el entorno digital*. Ginebra: ONU.

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/crc-general-comment-no-25-2021-childrens-rights>

ONU-Hábitat. (2021). *Ciudades más seguras para juventudes: Planificación urbana y prevención de la violencia*. Nairobi: ONU-Hábitat.

<https://unhabitat.org/ciudades-seguras-y-resilientes>

UNICEF México. (2023). *Informe anual 2023: Juventudes, derechos y violencia*. Ciudad de México: UNICEF.

https://www.unicef.org/mexico/media/8021/file/UNICEF_Informe%20Anual%202023.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México. (2023). *Catálogo de iniciativas territoriales de prevención de la violencia en México*. Ciudad de México: PNUD.

<https://pad.undp.org.mx/files/catalogo-de-iniciativas-2023-del-pnud-en-mexico.pdf>

B. Fuentes académicas especializadas

García, A. (2021). *Juventudes urbanas, criminalización y violencia institucional en América Latina*. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 12(3), 55–78.

<https://doi.org/10.1080/12345678.2021.003>

CEPAL. (2022). *Juventud y desigualdad en América Latina: Enfoques interseccionales para la formulación de políticas públicas inclusivas*. Santiago: CEPAL.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/juventud-desigualdad-enfoques-interseccionales>

Ramos, M., & Ziccardi, A. (Coords.). (2020). *Territorio, violencia y juventud: Perspectivas desde América Latina*. México: UNAM / Instituto de Investigaciones Sociales.

<https://iis.unam.mx/publicaciones/violencia-juventud-territorio>

Ragnedda, M. (2017). *The third digital divide: A Weberian approach to digital inequalities*. London: Routledge.

<https://doi.org/10.4324/9781315456934>

C. Diagnósticos e informes locales y nacionales

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2022). *La violencia institucional contra juventudes en la Ciudad de México: Informe especial*. CDMX: CDHCM.

<https://cdhcm.org.mx/informes/la-violencia-institucional-contra-juventudes/>

Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2024). *Reporte mensual de incidencias y violencia juvenil en CDMX*. CDMX: Consejo Ciudadano.

<https://consejociudadanomx.org/reportes>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022): Juventudes y acceso a derechos*. Aguascalientes: INEGI.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX). (2023). *Memorial News Divine 2023: Juventudes, memoria y derechos*. Ciudad de México: INJUVE.

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/Memorial_News_Divine_2023.pdf

Gobierno de la Ciudad de México. (2022). *Informe de Evaluación del Programa PILARES 2021–2022*. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/publicaciones/pilares>

UNAM – Instituto de Investigaciones Sociales. (2023). *Evaluación de impacto de las Utopías de Iztapalapa: Juventudes, prevención y cultura de paz*. Ciudad de México: UNAM.

<https://iis.unam.mx/estudios-caso-utopias-iztapalapa>

D. Marcos normativos y convencionales

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. (2005).

https://www.oij.org/wp-content/uploads/2019/09/convencion_iberoamericana_derechos_jovenes.pdf

Constitución Política de la Ciudad de México. (2017).

<https://www.cdmx.gob.mx/constitucion/>

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. (2018). Gaceta Oficial CDMX.

<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/DF/Leyes/LEYDERJUVENTUD F.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). Diario Oficial de la Federación (México).

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_170823.pdf